



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA

En la ciudad de Dos Hermanas, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Carmen Gil Ortega**, Tte. Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación del Ayuntamiento de Dos Hermanas, con CIF número P4103800A y domicilio en Dos Hermanas, en Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701 (Sevilla) estando facultada para este acto por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2021, asistida por D. Oscar Grau Lobato, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Y De otra parte, **D. Francisco Herrero León**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, con CIF número Q4173001A y domicilio en Sevilla, en Plaza de la Contratación, 8, C.P. 41004

Interviniendo ambas partes en nombre de las Instituciones a las que respectivamente representan, se reconocen mutuamente legitimidad para otorgar el presente documento y a tal efecto

EXPONEN

- a. Que el Ayuntamiento de Dos Hermanas (en adelante, el Ayuntamiento de Dos Hermanas), como Administración Pública, procura facilitar y favorecer la participación de los ciudadanos/as, entidades públicas, asociaciones y empresas, siempre que ello sea posible, en la gestión de las competencias, actividades y asuntos que tiene encomendados, con el fin de lograr la identificación e integración de la Administración con la sociedad a la que sirve.
- b. Que entre los objetivos del Ayuntamiento de Dos Hermanas se encuentra el desarrollo de actuaciones encaminadas al crecimiento económico de su



municipio, favoreciendo el desarrollo del tejido productivo, la creación y consolidación de empresas, y al fomento de la igualdad de oportunidades.

- c. Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla (en adelante, la Cámara de Sevilla) es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, configurada por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, teniendo como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las actividades indicadas.
- d. Que la Cámara de Sevilla, como agente dinamizador del sistema empresarial, actúa tanto en el ámbito público como en el ámbito privado de la economía y, entre los servicios que presta se encuentran los de asesoramiento y asistencia técnica, dentro del ámbito de sus competencias, a las empresas y ciudadanos de la provincia de Sevilla.
- e. Que la Cámara de Sevilla desarrolla, en el ámbito de su demarcación, programas promovidos por la Cámara de España, que actúa como organismo intermedio ante la Unión Europea en el marco financiero 2014-2021 para el desarrollo de programas financiados por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE), dirigidos al fomento del empleo, el emprendimiento, la competitividad y la internacionalización y que tienen como fin favorecer la igualdad de oportunidades y promover el desarrollo y la cohesión económica y social en los estados miembros de la Unión Europea.
- f. Que la Cámara de Sevilla, previa comprobación de los requisitos necesarios para su elegibilidad, es el órgano competente para emitir resoluciones aprobatorias de las ayudas a las empresas que soliciten participar en los programas indicados anteriormente.
- g. Que con fecha 9 de julio de 2021 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas autorizó la firma del presente documento.

Coincidiendo ambas instituciones tanto en el ámbito de actuación como en su objetivo último de procurar el desarrollo económico y social del municipio de Dos Hermanas, sobre las bases de las funciones propias que cada una de ellas tiene



encomendadas, acuerdan firmar el presente Convenio Marco de Colaboración que tiene por objeto establecer las normas de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo en Dos Hermanas, de programas cofinanciados por la UE gestionados por la Cámara de Comercio de Sevilla, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es regular el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Cámara de Comercio de Sevilla para la ejecución de programas que la Cámara gestiona dirigidos al fomento del empleo, el emprendimiento, la competitividad y la internacionalización en el municipio de Dos Hermanas, así como el acceso a los servicios del ámbito privado que la Cámara presta.

SEGUNDA. – CONTENIDO DEL CONVENIO Y TÉRMINOS DE COLABORACIÓN

La Cámara de Sevilla mediante el presente Convenio pondrá a disposición del Ayuntamiento de Dos Hermanas la posibilidad de ejecutar en su término municipal los programas que se convengan, siempre que exista demanda entre las empresas y personas desempleadas del municipio y el Ayuntamiento disponga de presupuesto y capacidad técnica para su ejecución.

Cada proyecto o servicio que se desarrolle en el marco de este Convenio Marco será objeto de un acuerdo específico que se incorporará como anexo a este Convenio y deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- Objetivos
- Presupuesto
- Aportación a realizar por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto
- Establecimiento de comisión de seguimiento.

TERCERA. – PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE GESTIONA LA CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA



A continuación, se enumeran los programas y servicios gestionados por la Cámara de Sevilla:

1. Cámara - Apoyo a Empresas · Crisis 2021

1.1. Plan Impulso Plus. - Plataforma de apoyo a pymes y autónomos para afrontar la crisis 2021. Incluye: información, asesoramiento, formación y soluciones para empresas

2. Mejora de la Competitividad

2.1. TICcámaras. - Asesoramiento y apoyo económico ayuda para incorporar nuevas tecnologías en pyme

2.2. Innocámaras. - Asesoramiento y apoyo económico para el fomento de la innovación en pyme

2.3. Competitividad Turística. - Asesoramiento y apoyo económico para el fomento de la innovación en pyme del sector turismo

2.4. Ciberseguridad. - Asesoramiento y apoyo económico para la implantación de programas de ciberseguridad en pyme

2.5. Industria 4.0. - Asesoramiento y apoyo económico para la incorporación de nuevas tecnologías en pyme industriales

2.6. Sostenibilidad. - Asesoramiento y apoyo económico para el fomento del desarrollo sostenible en pyme

2.7. Garantía Cámara. - Certificación de la transparencia, buen gobierno y acceso a la información dirigido a organizaciones, en especial a entidades locales

3. Apoyo al Comercio

3.1. Plan de Apoyo al Comercio Minorista. - Apoyo al pequeño comercio para su consolidación y crecimiento, mejorando su competitividad

3.2. PROCOM. - Formación especializada a desempleados, preferentemente mujeres, para su desarrollo profesional en establecimientos comerciales



- 3.3. Digitaliza Tu Mercado. - Fomento de la implantación herramientas de comercio electrónico en mercados de abastos
- 3.4. Centros Comerciales Abiertos. - Formación TIC dirigida a comerciantes
- 3.5. Sevilla Digital. - Plataforma dirigidas a los comercios de Sevilla para que vendan sus productos a través de internet
- 4. Fomento del Espíritu Emprendedor y Apoyo al Emprendimiento
 - 4.1. PAEM. - Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres
 - 4.2. España Emprende. - Fomento del Emprendimiento
 - 4.3. Ventanilla Única Empresarial. - Asesoramiento y apoyo en la tramitación a autónomos y emprendedores para la creación de empresas (plan, financiación, ayudas, certificados digitales, etc.)
 - 4.4. Viveros de Empresas. - Tutorización, alojamiento y servicios empresariales en Torneo Parque Empresarial y Parque Aeronáutico Aerópolis
- 5. Formación para el Fomento del Empleo
 - 5.1. PICE. - Programa integral de Cualificación y Empleo para jóvenes
 - 5.2. Programa + 45. - Fomento del empleo dirigido a personas mayores de 45 años
 - 5.3. Formación Profesional Dual. - Formación en centro y aprendizaje en empresa
- 6. Internacionalización
 - 6.1. Xpande. - Asesoramiento y apoyo económico para la iniciación de pyme a la internacionalización
 - 6.2. Xpande Digital. - Asesoramiento y apoyo económico en el desarrollo de plan de marketing para la venta online



- 6.3. Innoexport. - Asesoramiento y apoyo económico para la innovación en empresas exportadoras
 - 6.4. Gestión de Marcas Internacionales. - Asesoramiento y apoyo económico para la competitividad de marcas para la internacionalización
 - 6.5. Latinoamérica Importa TIC. - Internacionalización de empresas sector TIC en Latinoamérica
 - 6.6. Int-ecomm. - Asesoramiento y apoyo económico para el incremento de ventas a través del ecommerce
 - 6.7. Plan Internacional de Promoción. - Participación de empresas en acciones de promoción exterior con apoyo económico
 - 6.8. Certificados para la exportación. - Certificados de origen, Cuadernos ATA, etc.
7. Digitalización
- 7.1. Coworking Digital. - Creación de un espacio singular permanente enfocado a la digitalización de las pymes
 - 7.2. Oficinas Acelera Pymes. - Impulsar la transformación digital de las pymes, autónomos y emprendedores, mediante la adopción de una cultura, uso y aprovechamiento permanente de las TIC en sus estrategias empresariales
8. Club Cámara Antares - Fundación Cámara
- 8.1. Club Cámara Antares. - Club Financiero y Empresarial
 - 8.2. Fundación Cámara. - Servicios culturales y divulgativos

CUARTA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 1. La Cámara de Comercio de Sevilla se compromete a realizar las convocatorias públicas en el término municipal de Dos Hermanas de los programas que se convengan mediante acuerdos específicos.



2. La Cámara se compromete a atender todas las peticiones de información que realice el Ayuntamiento de Dos Hermanas con relación a la convocatoria realizada, así como durante su ejecución, y a aportar la documentación que precise, respetando en todo momento la legislación sobre protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
3. El Ayuntamiento de Dos Hermanas se compromete a aportar las cantidades que se acuerden en los convenios específicos mencionados anteriormente, como cofinanciación de cada programa.
4. El Ayuntamiento de Dos Hermanas se compromete a facilitar la información necesaria a las empresas de su demarcación y disponer de los medios necesarios para la correcta ejecución de los programas.
5. La Cámara de Sevilla y el Ayuntamiento de Dos Hermanas se comprometen a realizar acciones de difusión sobre este Convenio marco, así como sobre los programas y servicios que, en el marco de ese acuerdo, se desarrollen mediante acuerdos específicos.

QUINTA. – PUBLICIDAD

Ambas partes acuerdan que, en cualquier acción de difusión y publicidad de las iniciativas que puedan ejecutarse al amparo del presente Convenio, se mencionen e inserten los respectivos signos distintivos de ambas instituciones y los que correspondan conforme a la normativa de comunicación de la Unión Europea.

SEXTA. – VIGENCIA

El presente Convenio Marco tendrá validez desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha de finalización del marco financiero 2014-2021.

SÉPTIMA. – RESOLUCIÓN

Este Convenio Marco podrá ser resuelto con anterioridad a la fecha de vencimiento por mutuo acuerdo de las partes, así como por incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.



En cualquier caso, deberán finalizarse las actividades y cumplirse los compromisos adquiridos mediante los acuerdos específicos que estén en vigor.

OCTAVA. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para facilitar la elaboración de los acuerdos específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por las personas que ambas instituciones consensuen.

NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD

Como quiera que para el desempeño de los trabajos descritos en el presente Convenio de Colaboración la Cámara de Sevilla y Ayuntamiento de Dos Hermanas se comprometen a preservar la más estricta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal y/o información y documentación recibida durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización de la prestación de servicios.

DÉCIMA - INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD GDD); CÁMARA DE SEVILLA y/o responsable del tratamiento, pone a su disposición la Información básica relativa al tratamiento de datos personales que lleva a cabo, con el objetivo de que, en todo momento, conozca cómo tratamos sus datos y los derechos que le asisten como titular de los mismos.

Responsable. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA

Delegado de Protección de Datos. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de CÁMARA DE SEVILLA en la siguiente dirección de correo electrónico dpo.corporación@eusa.es.

Finalidad. Gestión de la relación contractual con la entidad u organismo colaborador (Partner).



Legitimación. Ejecución de un convenio en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste en interés legítimo

Destinatarios. Comunicaciones de datos a terceros en cumplimiento de una obligación legal.

Derechos. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la Información Adicional

Información Adicional. Puede consultar la Información Adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad en <https://camaradesevilla.com/politica-privacidad-2/>

DECIMOPRIMERA - COMUNICACIONES DE DATOS ENTRE LAS PARTES O ENCARGOS DE TRATAMIENTOS

Para el correcto cumplimiento de este Convenio y, en su caso, en los acuerdos específicos que pudieran surgir en desarrollo del mismo conforme a lo establecido en la cláusula segunda, las partes se comprometen a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección

de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD GDD), así como cuantas otras normas legales o reglamentarias inciden en este ámbito.

Si bien en el momento de la firma del presente Convenio, no es intención de las partes comunicarse datos de terceros interesados, en el supuesto de que el objeto de la relación contractual así lo requiriese dicha comunicación de datos se llevará a cabo bajo la legitimación y en cumplimiento con lo establecido en el RGPD y la LOPDGDD. Asimismo, en el supuesto de que por la naturaleza del Convenio alguna de las partes accediese a algún dato personal de la que es responsable la otra y esto constituya un encargo de tratamiento, las partes suscribirán el correspondiente Acuerdo de Tratamiento de Datos conforme a lo previsto en la normativa vigente aplicable. Lo establecido en dicho Acuerdo de Encargo de Tratamiento constituirá la regulación completa y regirá entre las partes en relación con esta materia.



DECIMOSEGUNDA - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad, lo firman los intervinientes, a la fecha de la firma electrónica.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE
SEVILLA

Teniente de Alcalde Delegada
de Promoción Económica e Innovación

Firmado electrónicamente por
Carmen Gil Ortega
el 20/10/2021

D. Francisco Herrero León

El Secretario General

Firmado electrónicamente por
Óscar Grau Lobato
el 20/10/2021